REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro 91/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alberto Daniel GIORGETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to año, simultáneamente con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I de 4to año.

Que asimismo aprueba Diseño Arquitectónico I el 1° de agosto de 1986, con anterioridad a su correlativa Hormigón Armado I, rendida el 22 de diciembre de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro 91/96 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

JEFA DEPARTAMENTO

SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro 91/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y eximir del cursado simultáneo de la asignatura Diseño Arquitectónico I con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I y dar por aprobado el examen final de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I, al alumno Alberto Daniel GIORGETTI, legajo nro 08-09675-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 772/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO